

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.	0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana.	1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 27 del actual, acordó se anuncie concurso por diez días naturales siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL para la ejecución de obras necesarias para instalar el Salón de Quintas en la casa número dos de la calle de Fomento, con sujeción a los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, en las horas hábiles, de nueve a trece; advirtiéndose que no será admitida proposición que no acepte expresamente todas las condiciones consignadas en el pliego o que exceda del precio tipo de 28.142,49 pesetas.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,
Bergia.

(E.—627.)

Junta municipal del Censo electoral

COLMENAR DE OREJA

Certificación del acta de designación y sorteos para Vocales de la Junta municipal del Censo electoral.

Señores.

Alejo Mingo.

Escolástico Galán.

Manuel Miera.

Asensio Diéguez.

Eugenio Mingo.

Claro Solera.

En Colmenar de Oreja, a trece de Octubre de mil novecientos quince; siendo las diez de la mañana se constituyeron, previa

citación, en el salón del Ayuntamiento designado al efecto en los edictos publicados y citaciones verificadas, los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral de este término, bajo la presidencia del señor Don Juan Sánchez Caballero, y asistencia del Secretario que suscribe, con el fin de proceder a la designación de los individuos que han de formar esta Junta en el próximo bienio, según lo prevenido en el art. 12 de la ley Electoral vigente, así como los Suplentes de los mismos, ya en las personas con derecho preferente con arreglo al art. 11, ya por sorteo respecto de los mayores contribuyentes por Territorial y en su caso por Industrial en lo que a ellos se refiere, los cuales fueron expresamente convocados para este acto por medio de las oportunas cédulas, además de serlo en general por edictos en que así bien se invita al vecindario para los que tengan a bien concurrir como acto público, según lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

En su virtud, se anunció por el señor Presidente quedaba abierta la sesión, mandando se dé cuenta por el infrascripto Secretario de las relaciones o documentos recibidos referentes a este asunto, conforme a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley y a la regla 13.ª de la Real orden de 16 de Septiembre antes citada, así como la certificación del Ayuntamiento expresiva de los Concejales de mayor número de votos que sepan leer y escribir, y la de electores de Compromisarios para Senadores.

En virtud de esto, se pasó a efectuar la designación de los respectivos Vocales y Suplentes en cuanto es posible, por el orden establecido en el artículo 11, en la forma siguiente:

1.º Concejal de mayor número de votos sabiendo leer y escribir, Don José Freire y Sánchez.

Suplente, Don Manuel Escobar Garrobo.

2.º Jefe u Oficial del Ejército retirado o sus equivalentes, ex Juez, Don Manuel Miera González.

Suplente, Don Fabriciano Benito Ocaña.

3.º Dos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de Compromisario para Senadores, sabiendo leer y escribir, y otros dos Suplentes. Se procedió al sorteo entre los cincuenta y dos contribuyentes que resultaron, por medio de papeletas, excluyendo

los que lo son en la actualidad, y resultaron designados:

Propietarios.

Don Gil Benito Maroto.

Don Miguel García Pérez.

Suplentes.

Don Fermín Herrero González.

Don José del Castillo Gaitero.

4.º Dos Presidentes ó Síndicos de dos gremios industriales, o en su defecto mayores contribuyentes por industrial, minas o utilidades, sorteados entre los que tengan voto para Compromisarios y sepan leer y escribir; no habiendo gremios se procedió al sorteo en la forma antes indicada entre ocho contribuyentes por industria.

Propietarios.

Don Samuel Santos Morales.—Comestibles.

Don Pablo Afuera García.—Ferretería.

Suplentes.

Don Martín González Herrero.—Tinjero.

Don Salustiano Herrero Corcovado.—Vinos.

Terminada en esta forma la designación de Vocales, el señor Presidente mandó dar lectura de la lista de los mismos para inteligencia de los concurrentes, y hecho, invitó a éstos para que manifestasen si tenían que hacer alguna reclamación o protesta, sin que nada se alegara.

Con lo cual el señor Presidente declaró terminada la sesión, de que se levanta la presente acta por duplicado, para remitir un ejemplar a la Junta provincial, según determina la regla 16 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907; mandándose así bien un certificado de la misma al señor Gobernador de la provincia juntamente con la relación de los individuos designados, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, además de hacerlo en los sitios públicos de costumbre, para que los que se crean agraviados o indebidamente postergados puedan reclamar, si les conviene, en el término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial, según lo dispone el art. 12 de la Ley y regla 17 de la Circular; debiendo también notificarse por el Presidente su nombramiento a los individuos designados dentro de los quince primeros días del presente mes, según previenen las mismas disposiciones, para los efectos correspondientes. Y para que todo conste lo firman los

señores de la Junta, conmigo el Secretario de que certifico.

V.º B.º

El Presidente,
Juan Sánchez.

Tomás Díaz.

(Núm. 4.693.)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Julián Alonso y Alonso, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villarejo de Salvanes.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta el día 7 del actual han sido proclamados definitivamente, con arreglo al caso 2.º del art. 2º de la ley Electoral, los candidatos siguientes:

Distrito del Ayuntamiento.

Don Valentín Pérez París.

Distrito de la Iglesia.

Don Félix Díaz Alonso.

Raimundo Alcázar Alcázar.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL expido la presente que, con el visto-bueno del señor Presidente, firmo en Villarejo de Salvanes, a 25 de Noviembre de 1915.

Julián Alonso.

V.º B.º

El Presidente,
Pedro Puertas.

(Núm. 4.697.)

SAN FERNANDO DE JARAMA

Relación de los Concejales proclamados con arreglo al art. 29 de la Ley.

Don José Maján Fernández.

Don Andrés Sánchez de Lope.

Don Victoriano Cuesta Chavanel.

San Fernando de Jarama, 26 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la Junta,
Santiago Cuenca.

(Núm. 4.696.)

PRADENA DEL RINCON

Don Pedro Díez González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días cinco y nueve de Octubre próximo pasado, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación,

